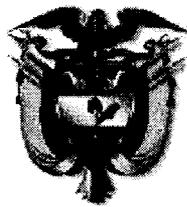


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 40636 DEL 22 AGOSTO 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *“los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.”*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**ANTECEDENTES**

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales se evidencia que en la Casilla N° 7 "CODIGO DE INFRACCION" el Policía de Tránsito no demarco el código de infracciones correspondiente a la conducta presuntamente reprochable, o si bien demarco un código de infracción estipulado en la Resolución 10800 de 2003 delimitado para conductas en las que procede la inmovilización.

Por otra parte se evidencia que en la casilla 16 "OBSERVACIONES" de los IUIT el respectivo policía de tránsito no relató hecho alguno o si bien lo describió, el mismo no que conlleva a determinar con exactitud la conducta realmente reprochable contraria a las normas que regulan la prestación del servicio en el sector transporte, a saber:

INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO	OBSERVACIONES
385051	16 de enero de 2015	SQB387	NO REGISTRA	amonestación escrita el cómo conduco no es legible se encuentra deteriorado
346810	11 de enero de 2015	SNO764	587	no porta documentos que sustente la operación del vehículo
381578	12 de enero de 2015	STS060	587	violación decreto 174 /2001 art 52, no se inmoviliza por falta de medios
398741	2 de febrero de 2015	XMC217	587	consecutivo 0122
384590	28 de marzo de 2015	UAN369	589	el vehículo no cumple con las condiciones tecnicomecánicas ya que tiene el vidrio panorámico partido quebrado registro fotográfico
345621	8 de mayo de 2015	SPK887	587	vehículo no tiene tarjeta de operación por eso no se llenó al espacio se casilla No 13
0157927	26 de junio de 2015	TFK345	587	observaciones no legibles

**AUTO N° 40636 DEL 22 AGOSTO 2016**

*Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)*

226714	29 de junio de 2015	VIV382	NO REGISTRA	violación ley 336696 articulo 49 literal c no presenta planilla de viaja ocasional, lleva como acompañante a la señora Alexandra Contreras Ovalle cc 60368847 y 03 menores de edad mas
433960	8 de julio de 2015	SUA684	891	transporte 200 kilos sobrepeso según pesaje # 000119, pesaje 0001235, peso 28530, peso autorizado para vehículo 28700 manifiesto de carga #028200278984 expedido por la empresa corona logística y transportes 86068121-6 subsana inmovilización al transbordar sobrepeso. anexo tiquetes pesaje
400030	25 de agosto de 2015	WBD546	588	vehículo solicitado por el juzgado #3 civil del circuito de Pereira dentro del procedo #414 e 2009 proceso ejecutivo mixto, cedula conductor 10264661
370844	21 de agosto de 2015	QGF325	590	realiza servicio no autorizado, transporta personas cobrándole 1000\$ por cada uno recogiénolos y dejándolos en diferentes lugar 3 hombres y dos mujeres no se identificaron se inmoviliza propios medios n
399462	25 de agosto de 2015	SZU451	587	decreto 3356 /2003 art 52 documentos de soportan la operación de los vehículos
359104	12 de octubre de 2015	SNT382	NO REGISTRA	violación a la resolución 2307 del 12-08-2014 transporta alimentos percedero el cual hoy lunes festivo no puede transitar

**AUTO N° 40636 DEL 22 AGOSTO 2016**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

394362	3 de noviembre de 2015	WFI092	587	verificando en RNDC no le aparece manifiesto electrónico de carga. Transporta productos varios origen Funza destino yumbo anexo manifiesta que presenta el conductor No 148600058207
398950	20 de noviembre de 2015	STR602	590	transporta muebles mecedoras no porta manifiesto de carga .no se inmoviliza por falta de grúas o parqueadero autorizados
346832	1 de mayo de 2015	TFO903	587	NO REGISTRA
371597	04-no señala mes-2015	UYZ383	590	transita por la --- sentido sur norte recogiendo personas el cual conductor argumento que le cancela 1000 pesos por el transportar las personas se entregan todos los documentos
9001527	04-no señala mes-2015	UTT285	590	extracto de contrato no cumple con las especificaciones contempladas en el decreto 348 y la resolución 2069/2015 transportando alumnos del colegio nacionalizado la presentación por la cll 22 con cra 15. inmovilizado grúa utt285
255212	04-no señala mes-2015	TAV478	587	no porta revisión técnico-mecánica

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Atendiendo la información demarcada en los IUIT anteriormente mencionados, es preciso indicar que este Despacho no encuentra procedente abrir investigación por la presunta transgresión a las normas que regulan el transporte público, toda vez que pese a que en los IUIT pluricitados los policías de tránsito demarcaron de manera taxativa el código de infracción, delimitada en la Resolución 10800 de 2003, los hechos descritos en la casilla 16 del Informe Único

**AUTO N° 40636 DEL 22 AGOSTO 2016**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

de Infracciones al Transporte Público no guardan relación con la codificación demarcada, o en su defecto no dilucidan como tal la conducta reprochable demarca en la norma.

Así las cosas, en vista de que no es clara la conducta presuntamente reprochable, este Despacho en observancia del debido proceso consagrado en la Constitución Política en el cual las autoridades administrativas deben estar bajo la sujeción de los principios orientadores del Estado Social de Derecho, no encuentra procedente abrir investigación administrativa atendiendo a los IUIT descritos, toda vez que no encuentra de manera manifiesta la conducta reprochable contraria a la normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLACA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
385051	16 de enero de 2015	SQB387	NO REGISTRA	amonestación escrita el cómo conduzco no es legible se encuentra deteriorado
346810	11 de enero de 2015	SNO764	587	no porta documentos que sustente la operación del vehículo
381578	12 de enero de 2015	STS060	587	violación decreto 174 /2001 art 52, no se inmoviliza por falta de medios
398741	2 de febrero de 2015	XMC217	587	consecutivo 0122
384590	28 de marzo de 2015	UAN369	589	el vehículo no cumple con las condiciones tecnicomecanicas ya que tiene el vidrio panorámico partido quebrado registro fotográfico
345621	8 de mayo de 2015	SPK887	587	vehículo no tiene tarjeta de operación por eso no se llenó al espacio se casilla No 13
0157927	26 de junio de 2015	TFK345	587	observaciones no legibles

**AUTO N° 40636 DEL 22 AGOSTO 2016**

*Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)*

226714	29 de junio de 2015	VIV382	NO REGISTRA	violación ley 336696 articulo 49 literal c no presenta planilla de viaja ocasional, lleva como acompañante a la señora Alexandra Contreras Ovalle cc 60368847 y 03 menores de edad mas
433960	8 de julio de 2015	SUA684	891	transporte 200 kilos sobrepeso según pesaje # 000119, pesaje 0001235, peso 28530, peso autorizado para vehículo 28700 manifiesto de carga #028200278984 expedido por la empresa corona logística y transportes 86068121-6 subsana inmovilización al transbordar sobrepeso. anexo tiquetes pesaje
400030	25 de agosto de 2015	WBD546	588	vehículo solicitado por el juzgado #3 civil del circuito de Pereira dentro del procedo #414 e 2009 proceso ejecutivo mixto, cedula conductor 10264661
370844	21 de agosto de 2015	QGF325	590	realiza servicio no autorizado, transporta personas cobrándole 1000\$ por cada uno recogidos y dejándolos en diferentes lugar 3 hombres y dos mujeres no se identificaron se inmoviliza propios medios n
399462	25 de agosto de 2015	SZU451	587	decreto 3356 /2003 art 52 documentos de soportan la operación de los vehículos
359104	12 de octubre de 2015	SNT382	NO REGISTRA	violación a la resolución 2307 del 12-08-2014 transporta alimentos perecedero el cual hoy lunes festivo no puede transitar

**AUTO N° 40636 DEL 22 AGOSTO 2016**

*Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)*

394362	3 de noviembre de 2015	WFI092	587	verificando en RNDC no le aparece manifiesto electrónico de carga. Transporta productos varios origen Funza destino yumbo anexo manifiesta que presenta el conductor No 148600058207
398950	20 de noviembre de 2015	STR602	590	transporta muebles mecedoras no porta manifiesto de carga .no se inmoviliza por falta de grúas o parqueadero autorizados
346832	1 de mayo de 2015	TFO903	587	NO REGISTRA
371597	04-no señala mes-2015	UYZ383	590	transita por la --- sentido sur norte recogiendo personas el cual conductor argumento que le cancela 1000 pesos por el transportar las personas se entregan todos los documentos
9001527	04-no señala mes-2015	UTT285	590	extracto de contrato no cumple con las especificaciones contempladas en el decreto 348 y la resolución 2069/2015 transportando alumnos del colegio nacionalizado la presentación por la cll 22 con cra 15. inmovilizado grúa utt285
255212	04-no señala mes-2015	TAV478	587	no porta revisión técnico-mecánica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLIQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

**AUTO N° 40636 DEL 22 AGOSTO 2016**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT 

C:\Users\Superintendencia\Aperturas